RESOLUCIÓN PR / EJ N° 646 /17

Asunción, 04 de agosto de 2017

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/17 PARA EL "SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN MEDIOS ESCRITOS" ID N° 333.229.

VISTOS:

El Acto Público de Apertura de Ofertas del 07 de julio de 2017; el Informe de Evaluación del 25 de julio de 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/608/2017 del 26 de julio del 2017 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 182/2017 del 01 de agosto del 2017 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Informe de Evaluación en el marco de la Contratación Directa N° 15/17 para el "Servicio de Publicación en Medios Escritos" ID N° 333.229, se cursó invitación a las siguientes empresas: Apolo 11 S.R.L., Mas Publicidad S.R.L., Biedermann Publicidad S.A., Brick S.A., Alex Publicidad S.R.L.;

Que según el Acta de Apertura de Ofertas del 7 de julio de 2017, presentaron oferta las siguientes empresas: Biedermann Publicidad S.A., DR Producciones de Cesar Daniel Ríos González, BM Servicios Publicitarios de Blanca Marín, Alex Publicidad S.R.L., Brick S.A., Apolo 11 S.R.L. y Consorcio Prensa GO;

Que en el mismo informe de evaluación se manifiesta que se ha realizado el análisis de las ofertas y se ha verificado que la Oferta de la firma Apolo 11 S.R.L. es la oferta que cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las bases y condiciones, cuenta con la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presenta el precio evaluado como el más bajo, por tanto, se recomienda adjudicar la Contratación Directa N° 15/17 para el "Servicio de Publicación en Medios Escritos" ID N° 333.229, Contrato Abierto, a la firma Apolo 11 S.R.L. por un monto mínimo de Guaraníes setenta y cinco millones quinientos cincuenta mil (G. 75.550.000) y un monto máximo de Guaraníes ciento cincuenta y un millones cien mil (G. 151.100.000) IVA incluido;

Que la citada contratación directa cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto N° 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Presupuesto de Petropar del Ejercicio 2017;

Que la validez de la contratación en cuanto a los compromisos de los Ejercicios Fiscales 2018 y 2019 quedará sujeta a la aprobación del Plan Financiero de dichos años;

Que la Dirección Jurídica indica que se deberán remitir los antecedentes de la contratación a la Presidencia de PETROPAR para el dictado de la Resolución correspondiente;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", compete al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Contratación Directa N° 15/17 para el "Servicio de Publicación en Medios Escritos" ID N° 333.229, Contrato Abierto, a la firma Apolo 11 S.R.L. por un monto mínimo de Guaraníes setenta y cinco millones quinientos cincuenta mil (G. 75.550.000) y

COPIA PARA A.D.C.

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 646 /17

Asunción, 04 de agosto de 2017

un monto máximo de Guaraníes ciento cincuenta y un millones cien mil (G. 151.100.000) IVA incluido, según el siguiente detalle de precios unitarios:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario G. IVA incluido
1	Anuncio Blanco y Negro (2 columna x 15 cm.) en Diario ABC Color – Lunes a Sábado. Página indeterminada.	Unidad	Evento	1	1.021.646
2	Anuncio Blanco y Negro (2 columna x 15 cm.) en Diario ABC Color – Domingo. Página indeterminada.	Unidad	Evento	1	1.050.527
3	Anuncio Blanco y Negro (2 columna x 15 cm.) en Diario Última Hora – Lunes a Sábado. Página indeterminada.	Unidad	Evento	1	896.524
4	Anuncio Blanco y Negro (2 columna x 15 cm.) en Diario Ultima Hora – Domingo. Página indeterminada.	Unidad	Evento	1	533.215
5	Anuncio Blanco y Negro (2 columna x 15 cm.) en Diario La Nación – Lunes a Sábado. Página indeterminada.	Unidad	Evento	1	889.616
6	Anuncio Blanco y Negro (2 columna x 15 cm.) en Diario La Nación – Domingo. Página indeterminada.	Unidad	Evento	1	684.839

Artículo 2°.- Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo.

Artículo 3°.- Designar a la Dirección Operativa de Contrataciones, como encargada de administrar el Contrato.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto N° 260 "Servicios técnicos y profesionales" del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PETRÓLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)